



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Rechaza petición Parroquia del Rosario desde Expediente Electrónico EX-2023-00003375- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Lo solicitado por la Parroquia del Rosario, bajo Expte. N° 3375/2023, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02 de febrero del corriente, la Parroquia del Rosario, representada por su cura párroco el Sr. Rubén Horacio Schmidt, solicitó la exención del pago de la Tasa General Inmobiliaria sobre un inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen N° 980, Registro

Nº 794 propiedad del Arzobispado de Paraná.

Que la Ordenanza Nº 32/18, "Código Tributario Municipal", en su artículo 174º regula las EXENCIONES establecidas para la Tasa General Inmobiliaria, estableciendo el inc. c), textualmente que están exentos del pago de la Tasa Inmobiliaria "*Los inmuebles correspondientes a entidades religiosas oficialmente reconocidas y que estuvieren destinadas al culto.*"

Que en este sentido, cabe considerar que según el volante catastral adjunto al expediente, se trata de un inmueble emplazado en un terreno de 305,70 m² y con una superficie edificada de 124 m², que utilizaba como casa habitación la usufructuaria Victoria América Mendoza, según se desprende de la solicitud de exención realizada.

Que en tanto no se acredite que el inmueble será destinado al culto de la Iglesia Católica, y conforme la literalidad de la norma, considerando que las exenciones serán interpretadas con carácter restrictivo, no correspondería hacer lugar a lo solicitado.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Dispónese no hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Rubén Horacio Schmidt, en representación de la Parroquia del Rosario, en virtud de los considerando que anteceden.

Art.2º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.